

PAGO A PROVEEDORES POR TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO

--	--	--

DATOS PROVEEDOR

* USO INTERNO BHU

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NÚMERO PROVEEDOR
-----------------------	------------------

NOMBRE FANTASÍA

	RESPONSABLE(S) LEGAL(ES) O AUTORIZADO(S)	CÉDULA IDENTIDAD
1		
2		
3		
4		
5		

DOMICILIO CONSTITUIDO

TELÉFONOS	E mail	PÁGINA WEB
FAX		

GIRO DE LA EMPRESA

NATURALEZA JURÍDICA	RUC / CI
	N° BPS

CUENTA BANCARIA PROVEEDOR

BHU OTRO

INSTITUCIÓN	SUCURSAL
-------------	----------

NÚMERO DE CUENTA	TIPO
------------------	------

TITULAR/ES DE LA CUENTA

1°) El firmante (proveedor) es responsable de los datos incluidos en el formulario de incorporación al "Sistema de pago a proveedores por transferencia o depósito bancario" y exonera al Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) respecto de cualquier error en la información proporcionada.

2°) Se obliga a comunicar por escrito ante la Departamento Presupuesto y Contabilidad Presupuestal cualquier cambio en la información proporcionada. Los cambios se tendrán por notificados y operados efectivamente 10 días hábiles luego de comunicados.

3°) El firmante (proveedor) reconoce como prueba fehaciente del pago realizado a su favor por el BHU el comprobante de transferencia bancaria, depósito en cuenta o asiento contable de la transferencia o depósito.

4°) El firmante (proveedor) se obliga a la presentación y/o exhibición ante el BHU de toda documentación que éste le requiera a los efectos de realizar los pagos respectivos.

5°) El firmante (proveedor) reconoce expresamente que el sistema de pago podrá ser elegido siempre y en todo caso por el BHU, y en caso de modificación del mismo admite desde ya, las nuevas condiciones que se fijen, las que deberán ser notificadas por el BHU con un plazo de 10 días hábiles con anterioridad a la efectiva aplicación de las mismas.

6°) De existir comisiones y/o aranceles de cualquier naturaleza aplicadas por las empresas designadas por el firmante (proveedor) para efectuar los depósitos y/o transferencias, las mismas serán de su cuenta y orden.

7°) Si una vez efectuado el depósito y/o transferencia existiere impedimento de cualquier naturaleza para efectuar su cobro por el firmante, se exonera al BHU de cualquier responsabilidad, teniendo por bien efectuado el pago respectivo.

8°) Los depósitos en el BHU se realizarán en cuentas de Caja de Ahorro - Partidas a Liquidar, las cuales no generarán intereses ni reajustes.-

EL FIRMANTE CONOCE EN TODOS SUS TÉRMINOS Y ACEPTA LAS CLÁUSULAS QUE REGULAN EL SISTEMA DE PAGO A PROVEEDORES POR TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO, LAS QUE LE FUERON EXPLICADAS EN SU TOTALIDAD.-

FIRMA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO:

Departamento Presupuesto y Contabilidad
Presupuestal.
Recibido en la fecha.

d	m	a